

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

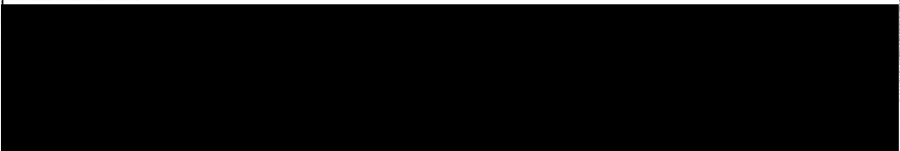


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
Domicilio: 	México, D.F., a 10 SEP 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 18 de marzo de 2008, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-06-08 mediante oficio DGGIMAR.710/001733, a favor de **Miguel Ángel Velázquez Reyes**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante escrito de fecha 25 de agosto del 2009, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, registrado con bitácora 09/HS-2276/08/19, **Miguel Ángel Velázquez Reyes**, solicitó modificación por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad, en su autorización No. 15-I-06-08 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/007258 de fecha 15 de septiembre del 2009.
3. Que mediante escrito de fecha 13 de marzo del 2014, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 24 de abril del mismo año, registrada con bitácora 15/HS-0233/03/14, **Miguel Ángel Velázquez Reyes**, solicitó modificación por baja y ampliación del parque vehicular para 3 (tres) unidades, en su autorización 15-I-06-08 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/006071 de fecha 09 de julio del 2014, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
5. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 03 de noviembre del 2014, registrado con No. DGGIMAR-04101/1411, **Miguel Ángel Velázquez Reyes**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/006071.
6. Que mediante oficio DGGIMAR.710/002926 de fecha 24 de marzo del 2015, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.



0013941

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006730

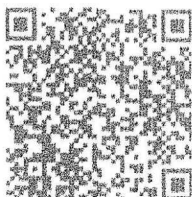
7. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 14 de abril del 2015, registrado con No. DGGIMAR-01251/1504, Miguel Ángel Velázquez Reyes, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/002926.
8. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

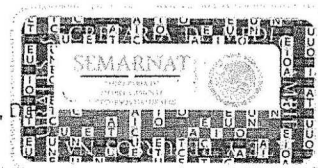
AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 532AL3; números económicos 228/2009; números de serie 3AL6H6AA9YDG60903, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanolés (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Acetato de etermonometililo del etilenglicol; Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutylacetona; Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Xilenos; Ácido clorhídrico; Ácido perclórico; Ciclohexanona; Alcoholes (Alcohol desnaturalizado); Líquido inflamable (thinner, acetona, alcoholes); Estireno monómero estabilizado; Sólido que contiene líquido inflamable (Envases vacíos que contuvieron residuos peligrosos).

Para la unidad con placas 748AM6; números económicos 081/2015; números de serie 3HAJFAVK57L513580, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Aceite de pino; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Ácido clorhídrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Resina, solución de; Fertilizante a base de nitrato de



0013942



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

amonio; Plaguicida organoclorado líquido tóxico.

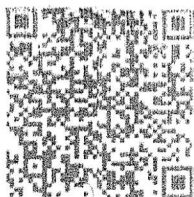
Para las unidades con placas 212EU6 y 213EU6; números económicos 082/2015 y 083/2015; números de serie 1FVACWDC07DX67051 y 1FVACXDJ36HW66534, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos (que contengan líquidos inflamables); Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo) Acetato de etermonometilio del etilenglicol; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Xilenos; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Sólido corrosivo (ácido o álcalis orgánicos e inorgánicos); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos u álcalis); Ácido clorhídrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Resina, solución de; Ciclohexanona; Alcoholes tóxicos inflamables (industrial); Alcoholes (Etílico e industrial); Líquido inflamable (thinner, acetona, alcoholes); Estireno monómero estabilizado; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Sólido tóxico inflamable (Tambos con residuos de plaguicidas, pintura, éter, thinner, acetona y alcoholes); Tioglicol; Plaguicida organoclorado líquido tóxico; Sólido que contiene líquido inflamable (estopas); Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas.

Para un total de 4 (cuatro) unidades, con capacidad de 44 (cuarenta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como las pólizas de seguros número 1170029626 y 1320017077 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y 951462000000 de AXA Seguros, S.A. de C.V.,

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y



0013943

Av. Ejército Nacional No 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

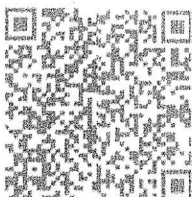
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006730
------------------------------	-----------------------------------

- demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
 - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
 - Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
 - Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
 - La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/001733 de fecha 18 de marzo del 2008, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 18 de marzo del 2018, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del



0013944

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



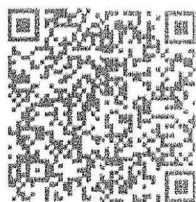
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

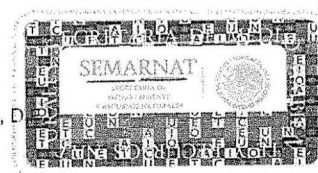
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos (que contengan líquidos inflamables)	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1189	Acetato de etermonometililo del etilenglicol	3	129	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero.	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminados	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			



0013945

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo. 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

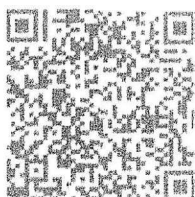


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite para maquinaria)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133		Sólidos Tóxico inflamables		
1759	Sólido corrosivo (ácido o álcalis orgánicos e inorgánicos)	8	154	I, II Y III	Tóxico corrosivo		



0013946

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos u álcalis)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1915	Ciclohexanona	3	127	III			
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (industrial)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (Alcohol des naturalizado, Etílico e industrial)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (thinner, acetona, alcoholes)	3	128	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III			
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Oxidante		
2930	Sólido tóxico inflamable (Tambos con residuos de plaguicidas, pintura, éter, thinner, acetona y alcoholes).	6.1	134	I, II	Tóxico		
2966	Tioglicol	6.1	153	II			
2996	Plaguicida organoclorado líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			



0013947

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

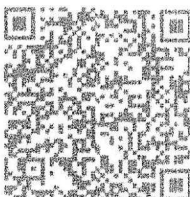
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (Envases vacíos que contuvieron residuos peligrosos, estopas)	4.1	133	II	Sólidos Tóxico Inflamables	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3469	Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	132	I, II, III	Inflamable		
3470	Pinturas corrosivas inflamables o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas	8	132	II	Corrosivo		

Dónde:

(a) Número de Identificación de las Naciones Unidas

(b)	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las



0013948

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



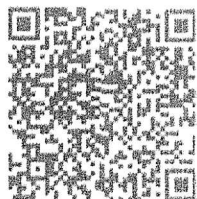


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

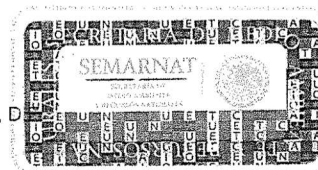
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

		unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. Miguel Ángel Velázquez Reyes, para las unidades de volteo deberá contar con sistemas de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
6. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule,



0013949



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

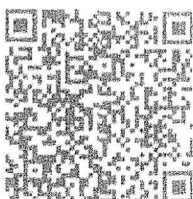
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.
11. La información que Miguel Ángel Velázquez Reyes, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
12. Miguel Ángel Velázquez Reyes, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
13. Miguel Ángel Velázquez Reyes, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
14. Miguel Ángel Velázquez Reyes, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:



0013950

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 006730
------------------------------	-------------------------------------

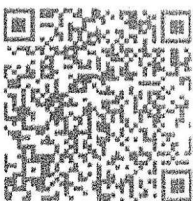
Clase o división de riesgo		3	4.1	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	X	
Sólidos inflamables	4.1				X	0
Oxidantes	5.1	0			X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

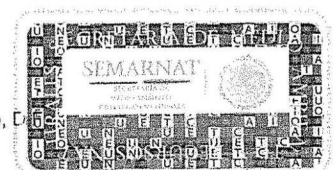
15. Miguel Ángel Velázquez Reyes, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.



0013951

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL VERAX1510011	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-06-08
---	---	------------------------------------

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ REYES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ It 006730
------------------------------	--------------------------------------

17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de Miguel Ángel Velázquez Reyes, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

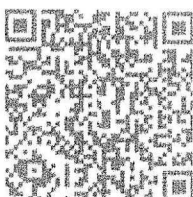
Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
228/2009	0959273	C2 Caja	3AL6H6AA9YDG60903	532AL3	2000	12
081/2015	0990997	C2 Caja Cerrada	3HAJFAVK57L513580	748AM6	2007	8
082/2015	1483477	C2 Caja Cerrada	1FVACWDC07DX67051	212EU6	2007	12
083/2015	1483476	C2 Caja	1FVACXDJ36HW66534	213EU6	2006	12

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 15/HS-0233/03/14 DGGIMAR-01251/1504

CMJ/EPM/HCG/JRL



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0013952